RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2025-MPP/A.

Panao, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N°168-2025-MPP/GM, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°172-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Informe N°002-2025-MPP/STPDC/RPI, del secretario técnico de la plataforma de defensa civil; sobre aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, establecimiento en su artículo 110 las Funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la Formulación de Normas y Planes, Evaluación y Organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el Marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales, Locales deberán incorporar e implementar en su Gestión, los procesos de Estimación, Prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante resolución ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, bajo dicho contexto, la Subgerencia de Riesgo y Desastres, con el , Informe N°002-2025-MPP/STPDC/RPI, del secretario técnico de la plataforma de defensa civil, solicita la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2025 ;mismo documento que es refrendado con Informe N°172-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo que se deriva a la Gerencia Municipal para su emisión correspondiente;

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego, se dispuso con Memorándum N°168-2025-MPP/GM, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, otorga visto bueno y la procedencia a la solicitud Ut Supra, merito por la cual ha sido derivado los actuados a esta instancia a efectos de emitir resolución de alcaldía aprobándolo; mismo que es procedente atender el presente pedido;

Que, estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por ley orgánica de Municipalidades la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2025, el mismo que como anexo forma parte integra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Riesgos y Desastres, a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal adoptar acciones administrativas que garanticen el fiel cumplimiento del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 INCISO 2 de la Ley N° 27972- en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111